



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13/21 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 190/2020. (2021061362)*

Recientemente ha recaído sentencia firme n.º 13/21, de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Abreviado 190/2020 promovido por el Procurador Sr. D. Juan Carlos Almeida Lorences, en nombre y representación de la entidad mercantil El Corte Inglés, S. A., siendo demandado el Instituto de Consumo de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, que versa sobre resolución desestimatoria del recurso de alzada de fecha 20 de agosto de 2020, dictada por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, integrado en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 13/21, de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Abreviado 190/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences, en nombre y representación de la entidad mercantil El Corte Inglés, S. A., contra la Resolución de la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura de 16 de enero de 2020, dictada en el expediente sancionador n.º 06R020/145/2019, confirmada en alzada por Resolución de fecha 20 de agosto de 2020 del Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, en virtud de la cual se le impone una sanción por infracción grave en materia de consumo, debo acordar y acuerdo revocar la resolución referida, por no ser ajustada a derecho, con los efectos inherentes a dicha declaración. Todo ello con imposición a la Administración demandada de las costas causadas en este procedimiento.”

Mérida, 28 de febrero de 2021.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN